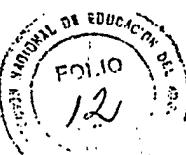




RESOLUCION N° 241



Ministerio de Educación y Justicia  
Expte. N° 58968/88

Sabato

BUENOS AIRES, 24 FEB 1989

VISTO que la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO, procedió a suscribir nuevos convenios con entidades intermedias para la apertura de Centros Educativos de Nivel Terciario en su jurisdicción y,

CONSIDERANDO:

Que los convenios suscriptos autorizan a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO la asistencia técnica y el desarrollo de las carreras de nivel terciario que de ella dependen.

Que en cumplimiento de lo cual, se constituyeron comisiones especiales con la participación de profesionales de las entidades firmantes y de los Equipos Técnicos de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO, para la elaboración de los Planes de Estudios de la carrera requerida.

Que los programas elaborados se adaptan a las necesidades educativas del país, ya que satisfacen una creciente demanda laboral altamente especializada.

Que dichos programas han sido elevados a consideración de la COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION PERMANENTE, la cual ha prestado su acuerdo.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

- 1º- Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Promoción Comunitaria, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º- Autorizar a partir del Ciclo Lectivo 1989 la aplicación del mencionado Plan de Estudios.
- 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE F. SABATO  
REGISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA